

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

**Resolución de 02/10/2020, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se incrementa y se publica el crédito definitivo de las ayudas estatales y autonómicas destinadas en el año 2020 a las explotaciones ovinas y caprinas con dificultades de comercialización de corderos y cabritos, durante los meses de marzo y abril, como consecuencia de las limitaciones impuestas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus prórrogas, convocadas por Orden 77/2020, de 28 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. [2020/7613]**

Mediante Orden 77/2020, de 28 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, se desarrollaron las bases reguladoras y se realizó la convocatoria para la concesión de las ayudas estatales y autonómicas destinadas en el año 2020 a las explotaciones ovinas y caprinas con dificultades de comercialización de corderos y cabritos, durante los meses de marzo y abril, como consecuencia de las limitaciones impuestas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus prórrogas, todo ello de conformidad con el Real Decreto 508/2020, de 5 de marzo.

En el artículo 5 de la mencionada Orden, relativo a su financiación se establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 508/2020, de 5 de mayo, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación financiará las ayudas previstas en el real decreto citado hasta un límite de 10.000.000 euros, que se distribuirá territorialmente de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, a partir de la información relativa a las hembras elegibles, definidas en el artículo 3.2 de la Orden.

De acuerdo el artículo 23.1.b.2º del Decreto 21/2008 de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones que desarrolla el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, la cuantía total máxima o estimada podrá incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes una vez conocida la aportación finalista de la Administración General del Estado.

Por otro lado, la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, aportará la cantidad de 1.600.000 euros, mediante la siguiente partida presupuestaria: 2104G/713B/4732J y asociado al pep jccm/0000023036.

En la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el día 15 de junio de 2020, se aprobó la distribución definitiva de fondos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para esta línea de ayuda para 2020, correspondiendo a Castilla-La Mancha la cantidad de 1.583.641,00 euros, que han sido transferidos a esta comunidad autónoma con fecha 10 de agosto de 2020.

La aportación de fondos propios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para esta ayuda en 2020 se mantiene en 1.600.000 euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Primero.- Incrementar el presupuesto de la convocatoria para la concesión de las ayudas estatales y autonómicas destinadas en el año 2020 a las explotaciones ovinas y caprinas con dificultades de comercialización de corderos y cabritos, durante los meses de marzo y abril, como consecuencia de las limitaciones impuestas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en 1.583.641,00 euros, importe correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado, manteniéndose la aportación con cargo a los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 1.600.000 euros.

Segundo.- Publicar la cuantía total máxima disponible de la convocatoria que asciende a 3.183.641,00 euros, que se ejecutarán a través de las partidas presupuestarias 21040000G/713B/4732J fondo 213 (para los 1.583.641,00

euros procedentes de los Presupuestos Generales del Estado) y 21040000G/713B/4732J (para los 1.600.000 euros procedentes de los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es/buscar/tramitesonline/tramites?title=RKGU>

Toledo, 2 de octubre de 2020

La Directora General de Agricultura y Ganadería  
CRUZ PONCE ISLA